

ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL. -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

- I.** Con fundamento en los artículos 74, párrafo séptimo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 138 fracciones II, XVI y LIV del Código de Organización del Poder Judicial del Estado; 2 y 4 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, concierne al Consejo de la Judicatura, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial, para la mejor y mayor prontitud del despacho de los asuntos de su competencia, los que tendrán las facultades que en esos ordenamientos se les señalen y sean de observancia general para el Poder Judicial del Estado. ---
- II.** En relación a la pandemia que afecta a diversos países del mundo, México y nuestro Estado de Chiapas no es la excepción; por ello, se han ejecutado acciones de prevención, precaución y control. En ese tenor, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ha pronunciado los Acuerdos Generales números 03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 18/2020, 19/2020, 01/2021, 02/2021 y 03/2021 en Sesiones de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fechas 18 de marzo, 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 de agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre, 17 de noviembre, 30 de diciembre de dos mil veinte, 29 de enero, 22 y 25 de febrero del presente año, señalando en cada uno de ellos, las acciones preventivas adoptadas, y el esquema de operatividad en la función jurisdiccional y administrativo; acuerdos que siguen vigentes en su contenido, en todo aquello que no se opongan entre sí. -----
- III.** Ante la persistencia del riesgo sanitario, y el esquema de operatividad que se ha venido estableciendo en los Acuerdos Generales enunciados en el considerando II, resulta imperante que subsistan las medidas de sana distancia y reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas de los Órganos Jurisdiccionales, por ende, para evitar la concentración de personas que acuden a los diversos Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, es preciso ampliar el periodo de suspensión de labores del 01 de abril al 02 de mayo de 2021, restableciéndose las actividades a partir del 03 de mayo de 2021, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales, que no se hayan modificado.-----

- IV.** Considerando que con fecha 01 uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitió su Acuerdo General 03/2021 mediante el cual se establece que ya se encuentra parcialmente en funciones, para llevar a cabo algunas conciliaciones presenciales y de las que de acuerdo al resultado de las mismas, se expedirán en su caso constancias de no conciliación, cuando las partes no lleguen a un acuerdo. -----
- Por tal motivo, con el fin de dar seguimiento a la operatividad de la función jurisdiccional en materia laboral y las acciones tendientes a la impartición de justicia, ante la existencia del riesgo epidemiológico en el Estado de Chiapas, se hace indispensable darle continuidad a lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo del Acuerdo General número 18/2020, por lo que, los Juzgados Especializados en Materia Laboral con residencia en Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, a partir del 05 de abril de 2021, darán trámite a los asuntos de su competencia, únicamente en su etapa escrita; con excepción del procedimiento especial colectivo y del procedimiento de huelga, los cuales se tramitarán hasta el acuerdo de radicación y/o incompetencia del mismo. Reactivándose los plazos y términos en los asuntos antes mencionados, hasta las etapas señaladas previamente. -----
- V.** A fin de continuar con la operatividad de la función administrativa en el Poder Judicial, ante la prolongación del riesgo epidemiológico en el Estado de Chiapas, y que en algunos casos se ha prorrogado la suspensión de ciertas actividades, como resulta ser el Archivo Judicial; por lo que, de igual forma, y atento a su normatividad aplicable, se habilita para efectos de que proceda a recibir, resguardar e inventariar la documentación que remitan las Salas Regionales, Juzgados, Áreas Administrativas y Delegaciones Regionales de Archivo, correspondientes al Poder Judicial del Estado. Por tanto, resulta conveniente realizar un esquema de recepción, mismo que se dará a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. En consecuencia, las y los titulares de dichos Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, preverán lo relativo al personal que se haga indispensable, procurando evitar la concentración de personas, y siguiendo el protocolo sanitario establecido para tal fin. -----
- VI.** De igual manera, el Pleno de este Consejo de la Judicatura, tomando en cuenta la situación de emergencia sanitaria que se tiene, y que en algunos casos los horarios establecidos para la recepción de documentos en las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado, en el Acuerdo General número 11/2020, específicamente en el artículo 5, pudiera afectar en los asuntos que tienen términos fatales, dada las reformas que se han realizado en los diversos Acuerdos Generales que se han emitido por este Órgano Colegiado; motivo por el cual, para estar en armonización con los lineamientos establecidos, se hace indispensable modificar el referido artículo, únicamente para esos efectos (asuntos que tienen términos fatales), ampliándolo, a partir del 05 de abril de

2021, de las 15:00 a las 24:00 horas. Por lo que, se instruye a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica, realice las adecuaciones en el Sistema que utilizan las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado.-----

Por lo antes expuesto, y con base a los criterios laboral-sanitarios que se han implementado en los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente: -----

----- **ACUERDO GENERAL** -----

Artículo 1.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sigue desarrollando acciones que salvaguardan de manera temporal, para limitar al máximo la concentración de personas en las sedes judiciales, evitando, limitando y mitigando con ello, la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), derivado de la situación mundial de este brote, lo que constituye un acto de responsabilidad tendiente a proteger la salud e integridad de las y los servidores públicos y de la población en general. -----

Artículo 2.- Las acciones preventivas adoptadas en los Acuerdos Generales números **03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 18/2020, 19/2020, 01/2021, 02/2021 y 03/2021**, expedidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicados el 18 de marzo, 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 de agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre, 17 de noviembre, 30 de diciembre de dos mil veinte, 29 de enero, 22 y 25 de febrero del presente año, siguen vigentes en su contenido, en todo aquello que no se opongan entre sí. -----

Artículo 3.- Con el propósito de evitar la concentración de personas que acuden a los diversos Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, se amplía el periodo de suspensión de labores del 01 de abril al 02 de mayo de 2021, restableciéndose las actividades a partir del 03 de mayo de 2021, **por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales que no se hayan modificado.**-----

Artículo 4.- Permanece vigente la ampliación del esquema de operatividad en la función jurisdiccional y áreas administrativas, adoptados en los Acuerdos Generales señalados en el Artículo 2, que han permitido preservar la impartición de justicia en el Estado, dentro de los diseños implementados frente a la emergencia sanitaria. En lo relativo a la recepción de promociones en los Juzgados y Salas Regionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **se actualizan las fechas acordes al presente período de ampliación de suspensión de labores**, mismo que se dará a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. -----

Artículo 5.- Con el fin de dar seguimiento a la operatividad de la función jurisdiccional en materia laboral y las acciones tendientes a la impartición de justicia, ante la existencia

del riesgo epidemiológico en el Estado de Chiapas, se hace indispensable darle continuidad a lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo del Acuerdo General número 18/2020, por lo que, **los Juzgados Especializados en Materia Laboral con residencia en Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, a partir del 05 de abril de 2021, darán trámite a los asuntos de su competencia, únicamente en su etapa escrita; con excepción del procedimiento especial colectivo y del procedimiento de huelga, los cuales se tramitarán hasta el acuerdo de radicación y/o incompetencia del mismo. Reactivándose los plazos y términos en los asuntos antes mencionados, hasta las etapas señaladas previamente.** --

Artículo 6.- Se habilita al **Archivo Judicial**, atento a su normatividad aplicable, para efectos de que proceda a recibir, resguardar e inventariar la documentación que remitan las Salas Regionales, Juzgados, Áreas Administrativas y Delegaciones Regionales de Archivo, correspondientes al Poder Judicial del Estado. El cual se llevará a cabo de acuerdo al esquema de recepción, que se dará a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. En consecuencia, las y los titulares de dichos Órganos Jurisdiccionales y Administrativos preverán lo relativo al personal que se haga indispensable, procurando evitar la concentración de personas, y siguiendo el protocolo sanitario establecido para tal fin. -----

Artículo 7.- Tomando en consideración que en algunos casos los horarios establecidos para la recepción de documentos en las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado, en el Acuerdo General número **11/2020**, específicamente en el **artículo 5**, pudiera afectar en los asuntos que tienen **términos fatales**, dada las reformas que se han realizado en los diversos Acuerdos Generales que se han emitido por este Órgano Colegiado; motivo por el cual, para estar en armonización con los lineamientos establecidos, se **modifica** el referido artículo, únicamente para esos efectos (**asuntos que tienen términos fatales**), **ampliándose a partir del 05 de abril de 2021, el horario de recepción, de las 15:00 a las 24:00 horas.**-----

Artículo 8.- Para hacer efectivo lo establecido en el numeral que antecede, se instruye a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica del Consejo de la Judicatura, realice las adecuaciones en el Sistema denominado ZEUS, que utilizan las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado.-----

Artículo 9.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas que integran el Poder Judicial del Estado, así como a las diversas autoridades civiles, militares, federales y del Estado y a todas las dependencias de gobierno. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

Segundo.- Por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del

Poder Judicial del Estado de Chiapas, notifíquese a los Órganos Jurisdiccionales y las Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, las disposiciones contenidas en este acuerdo para su debida atención y cumplimiento. -----

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la Página de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 30 treinta días del mes de marzo de 2021 dos mil veintiuno. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Presidente Juan Oscar Trinidad Palacios, y las Consejeras Maestra Isela de Jesús Martínez Flores y Maestra María Itzel Ballinas Barbosa, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Maestra Patricia Recinos Hernández, quien da fe. -----

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NUMERO 04/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO PRESIDENTE JUAN OSCAR TRINIDAD PALACIOS, Y LAS CONSEJERAS MAESTRA ISELA DE JESÚS MARTÍNEZ FLORES Y MAESTRA MARÍA ITZEL BALLINAS BARBOSA, ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ.- DOY FE. -----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 30 TREINTA DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----